



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14873

06/07/2017

41692

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

La decisión de liberar el peaje de la AP-7 en la zona de Marbella (Málaga) se tomará en el caso de que las condiciones, situaciones, exigencias técnicas, seguridad viaria o la adecuada explotación de las carreteras del Estado lo requieran. En ese supuesto, con carácter temporal se puede arbitrar la medida en aplicación del artículo 38 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Debe indicarse que ello conlleva un coste de compensación a la sociedad concesionaria por los peajes que deja de percibir, por lo que la necesidad debe estar plenamente justificada.

Madrid, 31 de octubre de 2017